



En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **VEINTE Y NUEVE** días del mes de **OCTUBRE** de mil novecientos noventa y **OCHO**, ante mí **DOCTOR ALFONSO ANDRADE ORMAZA**, Cuarto Notario Público de este Cantón, comparecen: Por una parte: los cónyuges señores **JUAN CARLOS CRESPO MORENO** y doña **ANA MARIA TORRES CORDERO**; y por otra parte, la señora **IRINA CRESPO MORENO**; comparecientes que son mayores de edad, de estado civil casados, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la Ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerles Doy fé; y bien instruídos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente manifiestan que elevan a Escritura Pública la Minuta que me presentan, la misma que es del siguiente tenor literal: "**SEÑOR NOTARIO**: En su Registro de Escrituras Públicas, agradeceré se haga constar una que contenga una cesión de participaciones de una Compañía Limitada de conformidad con las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES**: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte: **JUAN CARLOS CRESPO MORENO** y **ANA MARIA TORRES CORDERO**, ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, quienes para efectos de la presente Escritura, se podrán denominar como **LOS CEDENTES**; y, por otra parte, por sus propios derechos, la señora **IRINA CRESPO MORENO**, ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada en la ciudad de Cuenca, quien para efectos de la pre-

sente escritura se podrá denominar también como LA CESIONARIA. PRIMERA.- ANTECEDENTES.- DESTILERIA ZHUMIR CIA. LTDA., es una Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida en la ciudad de Cuenca, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil en la misma ciudad, bajo el número catorce, el siete de febrero de mil novecientos sesenta y seis. La Junta Universal de Socios, celebrada el dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, procedió a autorizar la cesión de participaciones de propiedad de Juan Carlos Crespo Moreno a favor de Irina Crespo Moreno. SEGUNDA. Con estos antecedentes JUAN CARLOS CRESPO MORENO y ANA MARIA TORRES CORDERO; en su calidad de CEDENTES, ceden a favor de IRINA CRESPO MORENO, la cantidad de Diez Mil Novecientas Participaciones, de un mil sucres cada una de las que son propietarios en la Compañía de Responsabilidad Limitada DESTILERIA ZHUMIR CIA. LTDA., con todos sus derechos y obligaciones a la presente fecha y sin reserva alguna a su favor. La CESIONARIA IRINA CRESPO MORENO, acepta la cesión realizada a su favor. TERCERA.- La Cesionaria IRINA CRESPO MORENO, ha pagado a los Cedentes JUAN CARLOS CRESPO MORENO y ANA MARIA TORRES CORDERO, el justo precio por la cesión de las participaciones que se han realizado a su favor, declarando los cedentes que nada tienen que reclamar por este concepto a la Cesionaria. CUARTA.- La cuangaría de la presente escritura es de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES. Los gastos de Notario de registro correrán por cuenta de la Cesionaria. QUINTA.- Cualesquiera de las partes por sí o por intermedio de tercera persona podrá obtener el correspondiente Registro de esta

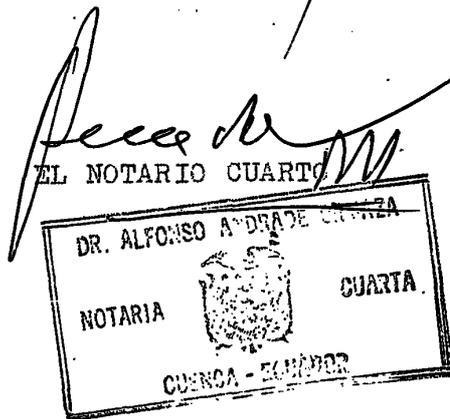
2

escritura en el Registro de esta escritura en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. Atentamente, (firmado) Dr. Rafael Corral G. REGISTRO cuatrocientos sesenta y cuatro-C.A.A."- Hasta aquí la Minuta que queda inserta la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley.- Los otorgantes me presentaron sus cédulas de identidad correspondientes.- **DOCUMENTO HABILITANTE:** "ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE DESTILERIA ZHUMIR C. LTDA. DEL DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. En la ciudad de Cuenca a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, en la oficinas de Destilería Zhumir C. Ltda. situadas en la Avenida Gran Colombia veinte y uno-ciento cincuenta y siete y Unidad Nacional, a las nueve horas, se reúne la Junta General Universal extraordinaria de Socios de Destilería Zhumir C. Ltda., bajo la Presidencia de la señora Myriam Moreno López y actuando como Secretario el Gerente General Ing. Mec. Germán Torres León. Asisten a la sesión los siguientes socios: Arq. Julio Ugalde Jerves en representación de Vivienda del Azuay C. Ltda., propietaria del veinte por ciento del capital social; señora Myriam Moreno López, por sus propios derechos, propietaria del ocho por ciento del capital social; señor Juan Carlos Crespo Moreno, por sus propios derechos, propietario del cuatro por ciento del capital social, señora Irina Crespo Moreno, por sus propios derechos, propietaria del cuatro por ciento del capital social; señora Nathalie Crespo Moreno, por

sus propios derechos, propietaria del cuatro por ciento del capital social, y en representación de El Tahual C. Ltda., propietaria del sesenta por ciento del capital social asiste la Gerente General señora Myriam Moreno López, encontrándose por lo tanto presente el ciento por ciento del capital social de la Compañía. La Presidenta declara instalada la sesión, pasando de inmediato a tratar el único punto motivo de esta sesión. Uno. Autorización de la Junta General Universal Extraordinaria para la cesión de los dos por ciento de participaciones del socio señor Juan Carlos Crespo Moreno a favor de la socia señora Irina Crespo Moreno. Inmediatamente se pasa a tratar el punto relacionado con la transferencia de participaciones y la Junta por unanimidad resuelve: Autorizar al socio señor Juan Carlos Crespo Moreno a ceder y transferir el veinte por ciento de sus participaciones, equivalente a: diez mil novecientas participaciones de un mil sucres cada una. La Presidencia concede un receso a las nueve horas, veinte minutos para la elaboración del acta. SE reanuda la sesión, el Gerente General- Secretario procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios asistentes y para su constancia firman. Se levantan la sesión a las nueve horas y treinta minutos de la mañana. (firmado) Myriam Moreno L. Myriam Moreno López, PRESIDENTA. ilegible. Ing. Mec. Germán Torres L., GERENTE GENERAL-SECRETARIO. Por: Viviendas del Azuay. (firmado) ilegible. Arq. Julio Ugaldé Jerves, Myriam Moreno L. Myriam Moreno López, GERENTE GENERAL. Myriam Moreno L. Myriam Moreno L. Myriam Moreno López. ilegible. Juan Carlos Crespo Moreno. Irina C. de tamariz. Irina Crespo Moreno. Nathalie Crespo de Carrasco. Nathalie Crespo Moreno".-

Hasta aquí el Documento Habilitante que queda transcrito.-
Leída esta Escritura Pública íntegramente a los otorgantes, por
mí el Notario, dichos otorgantes se afirman y se ratifican en
todo su contenido y firman conmigo el Notario en unidad de
acto: de todo lo cual DOY FE.- (firmado) ilegible del Sr.
Juan Carlos Crespo, 010230537-2.- Anawaria T. de Crespo,
010214013-4.- Irina C. de Tamariz, 010230536-4.- A. An-
drade O.. Notario Número Cuatro.

Se otorgó ante mí, en fe de
ello, confirió esta PRIMERA COPIA, que la firmo,
signo y sello en Cuenca, en el mismo día de su
celebración.



DOY FE: que al margen de la escritura de Constitución de
la Compañía Destilería Zhumir Cía. Ltda., senté razón de
la transferencia de participaciones realizada mediante la
escritura que antecede.

Cuenca, Noviembre 18 de 1998

LA NOTARIO PRIMERO



[Handwritten signature]

ZON: Siento como tal que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de: DESTILERIA ZHUMIR CIA. LTDA., que se encuentra inscrita bajo el No. 14 del REGISTRO MERCANTIL, con fecha el siete de febrero de mil novecientos sesenta y seis. CUENCA, 20 DE NOVIEMBRE DE 1998. EL REGISTRADOR.

Remigio
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

